

HECHO RELEVANTE

TELESP CELULAR PARTICIPAÇÕES S.A.

COMPANHIA ABIERTA

CNPJ/MF nº 02.558.074/0001-73 - NIRE 353001587.9-2

TELE CENTRO OESTE CELULAR PARTICIPAÇÕES S.A.

COMPANHIA ABIERTA

CNPJ/MF nº 02.558.132/0001-69 - NIRE 3530000580-2

TELE SUDESTE CELULAR PARTICIPAÇÕES S.A.

COMPANHIA ABIERTA

CNPJ/MF nº 02.558.129/0001-45 - NIRE 353
0015880 6

TELE LESTE CELULAR PARTICIPAÇÕES S.A.

COMPANHIA ABIERTA

C.N.P.J 02.558.144/0001-93 – NIRE 25300326121

CELULAR CRT PARTICIPAÇÕES S.A.

COMPANHIA ABIERTA

CNPJ: 03.010.016/0001-73 - NIRE 43300039021

Telesp Celular Participações S.A. (“TCP”), Tele Centro Oeste Celular Participações S.A., (“TCO”), Tele Sudeste Celular Participações S.A. (“TSD”), Tele Leste Celular Participações S.A. (“TLE”) y Celular CRT Participações S.A. (“CRTPart”) (las “Sociedades”), hacen público, en la forma y para los fines establecidos en las Instrucciones de la *Comissão de Valores Mobiliários* (“CVM”) nº 319/99 y 358/02, que fue aprobada por sus respectivos Consejos de Administración, la propuesta que será sometida a los accionistas de las Sociedades relativa a la realización de una reestructuración societaria con la finalidad de canjear las acciones de TCO por acciones de TCP, convirtiéndose así en subsidiaria al 100% de TCP, y la absorción de las sociedades TSD, TLE y CRTPart por TCP (la “Reestructuración Societaria”), de acuerdo con los términos y condiciones descritos a continuación.

Las administraciones de TCP, TCO, TSD, TLE y CRTPart entienden que la Reestructuración Societaria, con la consiguiente concentración de los accionistas de las Sociedades en una única compañía de capital abierto y el canje por TCP de todas las acciones de TCO y de los patrimonios de TSD, TLE y CRTPart con la consiguiente extinción de las sociedades absorbidas, simplificará la estructura societaria actual, reduciendo costes y aumentando el valor para los accionistas, permitirá a sus accionistas la participación en una compañía con mayor liquidez en las bolsas brasileñas e internacionales y facilitará la unificación, estandarización y racionalización de la administración general de los negocios de TCP, TCO, TSD, TLE y CRTPar, posibilitando el mayor aprovechamiento de sinergias entre las aludidas Sociedades, que, directamente o a través de las respectivas operadoras por ellas controladas, ya utilizaban la marca “VIVO”.

La Reestructuración Societaria que se pretende implementar no contempla la absorción de TCO, sino únicamente la incorporación (con carácter obligatorio para los accionistas de TCO) de sus acciones al patrimonio de TCP, ya que TCO no es solamente *holding* de empresas operadoras prestadoras de servicios de telecomunicaciones, en especial el servicio de telefonía móvil personal (SMP), en las áreas 7 y 8 de las Regiones I y II del Plan General de Autorizaciones del SMP (Resolución Anatel 321/02), sino que TCO también es prestadora de tales servicios en parte del área de prestación 7 de la Región II. La presente Reestructuración Societaria tiene como objetivo en este momento tan solo eliminar de la estructura societaria las sociedades *holdings* que controlan las prestadoras de SMP que operan bajo la marca VIVO, dando así inicio al proceso de simplificación y reducción de la estructura organizacional del grupo.

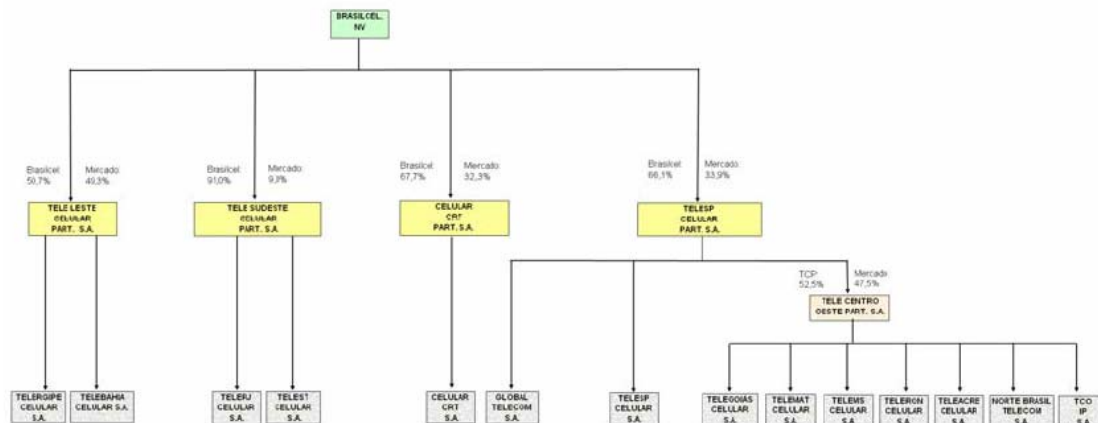
De esta forma, con la Reestructuración Societaria TSD, TLE y CRTPart serán absorbidas por TCP y extinguidas, pasando las sociedades por ellas controladas, operadoras del SMP en la

Región I (áreas de prestación 3 y 9), Región II (área de prestación 6) y Región III (áreas de prestación 1 y 2), del Plan General de Autorizaciones de SMP, a ser filiales al 100% de TCP. TCO continuará existiendo como filial al 100% de TCP del mismo modo que las otras operadoras de SMP actualmente controladas por las *holdings* TSD, TLE y CRTPart hasta que sea implementada una nueva reestructuración, conforme referido en el apartado 2.8 siguiente.

Teniendo en consideración que TCO pasará a ser una filial al 100% de TCP y que TSD, TLE y CRTPart serán absorbidas por TCP y extinguidas, se cancelarán sus respectivos registros en CVM y en BOVESPA, y los registros de TCO, TSD y TLE en la *Securities and Exchange Commission* (“SEC”) y en la *New York Stock Exchange “NYSE”* (Bolsa de Valores de Nueva York), con el objeto de eliminar los costes a ellos asociados.

Los organigramas que se muestran más abajo recogen, de una forma simplificada, la estructura societaria actual y la estructura después de la implementación de la Reestructuración Societaria, destacándose que tal Reestructuración Societaria no alterará la composición del control de las compañías involucradas:

Estructura societaria antes de la Reestructuración Societaria



Estructura societaria después de la Reestructuración Societaria



1. Implementación de la Reestructuración Societaria

TCP incorporará a su patrimonio la totalidad de las acciones de TCO así como los patrimonios de TSD, TLE y CRTPart, emitiéndose a favor de los titulares de las acciones de TCO, que serán canjeadas y de los titulares de las acciones de TSD, TLE y CRTPart, que se extinguirán, nuevas acciones representativas del capital social de TCP de acuerdo con la relación de canje establecida por las Sociedades. Simultáneamente con la Reestructuración Societaria, se modificará igualmente la denominación social de TCP, que pasará a denominarse Vivo Participações, S.A.

1.1. Acciones de las Sociedades y Ecuación de Canje

1.1.1. Incorporación de Acciones: La incorporación de acciones de TCO no conllevará una modificación del número y de la composición por clases de tales acciones, que pasarán a ser titularidad en su totalidad de TCP. Los accionistas titulares de las acciones ordinarias y preferentes de TCO que serán incorporadas al patrimonio de TCP recibirán nuevas acciones de TCP de la misma clase, es decir, acciones preferentes serán canjeadas por nuevas acciones preferentes de TCP que serán emitidas a favor de su respectivo titular y acciones ordinarias serán canjeadas por nuevas acciones ordinarias de TCP a ser emitidas igualmente a favor de su respectivo titular.

1.1.2. Absorción de sociedades: Las acciones ordinarias y preferentes de TSD, TLE y CRTPart que se extinguirán como consecuencia de la absorción de tales sociedades por TCP serán sustituidas por nuevas acciones de TCP de la misma clase, es decir, las acciones preferentes de las sociedades absorbidas serán canjeadas por nuevas acciones preferentes de TCP que serán emitidas a favor del titular de las acciones canceladas y, acciones ordinarias de las sociedades absorbidas serán canjeadas por nuevas acciones ordinarias de TCP que serán emitidas a favor de los titulares de las acciones canceladas.

1.1.3. La relación de canje de las acciones de cada una de las sociedades TCP, TSD, TLE y CRTPart por acciones de TCP fue determinada con base en los valores reales de las compañías, determinados por la firma Goldman Sachs & Companhia, a través del procedimiento de descuento de flujos de caja, tomando como base la fecha de 30 de septiembre de 2005. El informe de valoración emitido por Goldman Sachs & Companhia, de conformidad con lo señalado en los estatutos sociales de las compañías, señala que, al encontrarse las relaciones de canje definidas por los consejos de administración de las Sociedades dentro de los rangos de valores de las sociedades que constan en el informe de valoración de Goldman Sachs & Companhia, aplicadas consistentemente, resulta que se ha otorgado, en aquella fecha, un tratamiento equitativo a los accionistas de las Sociedades participantes. El cuadro que se encuentra más abajo presenta la relación de canje de las acciones actualmente propiedad de los accionistas de TCO, TSD, TLE y CRTPart por nuevas acciones a ser emitidas por TCP, conforme a los criterios aquí referidos, definidos por las Sociedades en los respectivos Protocolos aprobados por los consejos de administración de todas las Sociedades. Los accionistas de las sociedades cuyas acciones serían canjeadas (en el caso de TCO) o canceladas (en el caso de TSD, TLE o CRTPart) y que, en virtud de la relación de canje, tuvieran derecho a fracciones de acciones, obtendrán un pago a prorrata de las fracciones de cada uno de ellos, al valor líquido a precios de mercado de las fracciones, que serán agrupadas para su venta en subasta (o subastas, si fuera el caso) que será/n realizada/s en la Bolsa de Valores de Sao Paulo – Bovespa. Dicho pago a los accionistas será efectuado en el plazo máximo de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la realización de la última de las subastas.

	Acciones
TCO	
Acciones nuevas de TCP que serán emitidas por cada acción de la misma clase de TCO canjeada.....	3,0830
TSD	
Acciones nuevas de TCP que serán emitidas por cada acción de la misma clase de TSD cancelada.....	3,2879
TLE	
Acciones nuevas de TCP que serán emitidas por cada acción de la misma clase de TLE cancelada.....	3,8998
CRTPart	
Acciones nuevas de TCP que serán emitidas por cada acción de la misma clase de CRTPart cancelada.....	7,0294

1.2 Valoración de acuerdo con el patrimonio líquido a precios de mercado. A los efectos exclusivos de lo dispuesto en los artículos 264 de la Ley 6.404/76, TCP, TCO, TSD, TLE y CRTPart solicitaron a *Planconsult Planeamiento y Consultoría* una valoración de sus respectivos activos, de conformidad con el criterio de precios de mercado y a la misma fecha, 30 de septiembre de 2005. De acuerdo con el citado criterio, la relación de canje de las acciones de TCO, TSD, TLE y CRTPart por acciones de TCP sería la siguiente; (i) TCO: cada acción ordinaria y cada acción preferente de TCO serían canjeadas por 3,5844 acciones de la misma clase de TCP; (ii) TSD: cada acción ordinaria y cada acción preferente de TSD serían canjeadas por 4,2863 acciones de la misma clase de TCP; (iii) TLE: cada acción ordinaria y cada acción preferente de TLE serían canjeadas por 4,8744 acciones de la misma clase de TCP; y (iv) cada acción ordinaria y cada acción preferente de CRTPart serían canjeadas por 6,7258 acciones de la misma clase de TCP.

1.3. Valoración de las acciones y activos que serán fusionados y consecuente ampliación de capital de TCP. Las acciones de TCO, así como los respectivos activos de TSD, TLE y CRTPart que serán absorbidos, fueron valorados a su respectivo valor neto contable a 30 de septiembre de 2005, siguiendo las prácticas contables de la normativa vigente (“Bases del Balance”). Los informes de valoración de las acciones de TCO y los respectivos activos de TSD, TLE y CRTPart a los efectos del aumento de capital de TCP fueron preparados de acuerdo con los artículos 252 y 227 de la Ley 6.404/76 por Deloitte Touche Tohmatsu Auditores Independientes, *ad referendum* de los accionistas de las Sociedades. Las siguientes cantidades han sido las fijadas para cada una de las Sociedades.

COMPAÑÍA	Valor Contable a 30/09/2005
TCO (acciones a fusionar)	R\$ 2.835.326.030
TSD	R\$ 2.048.695.003
TLE	R\$ 320.029.960
CRTPart	R\$ 1.224.158.787

Exclusivamente a efectos de referencia, el valor neto contable de TCP a 30 de septiembre de 2005 es R\$ 4.315.766.402.

Las variaciones en el patrimonio de las Sociedades que tengan lugar entre la fecha tomada en consideración en el informe de valoración y la fecha en que se celebre la Junta General de Accionistas que apruebe la Reestructuración Societaria, serán absorbidas por TCP y contabilizadas como reservas de capital (si fueran positivas) o llevadas contra reservas de

beneficios (si fuera negativas), con excepción de los ingresos acumulados por dichas Sociedades entre la fecha base y el final del ejercicio fiscal 2005 (si fuera aplicable), que deberán ser mantenidos en la contabilidad de cada una de las Sociedades y repartidos como dividendos con carácter previo a la finalización de la fusión con el acuerdo de las Juntas Generales, de acuerdo con lo previsto en el punto 2.2 siguiente.

1.3.1. Tomando en consideración los valores determinados en la fecha base antes señalada, el canje de acciones de TCO así como la absorción de TSD, TLE y CRTPart supondrá la ampliación del capital social de TCP en R\$ 2.631.136.636,01 (dos billones, seiscientos treinta y un millones, ciento treinta y seis mil seiscientos treinta y seis Reales brasileños con un céntimo de Real) mediante la emisión de 258.768.433 (doscientas cincuenta y ocho millones setecientas sesenta y ocho mil cuatrocientas treinta y tres) nuevas acciones ordinarias y 505.319.442 (quinientos cinco millones trescientas diecinueve mil cuatrocientas cuarenta y dos) acciones preferentes, de acuerdo con el valor neto contable citado. Como consecuencia del citado aumento, el capital social de TCP será de R\$ 9.301.289.134,27 (nueve billones, trescientos un millones, doscientos ochenta y nueve mil ciento treinta y cuatro Reales con veintisiete céntimos de real). Inmediatamente tras la Reestructuración Societaria TCP tendrá un total de 509.226.137 (quinientos nueve millones doscientos veintiséis mil ciento treinta y siete) acciones ordinarias y 917.186.080 (novecientas diecisiete millones ciento ochenta y seis mil ochenta) acciones preferentes.

1.4. **Derechos de los Accionistas.** Los estatutos de TCP serán modificados con motivo de la Reestructuración Societaria para reflejar la modificación del capital social así como del número de acciones ordinarias y preferentes que lo representan. Los estatutos de TCO serán, a su vez, debidamente modificados para reflejar su conversión en una filial 100% de TCP. Las nuevas acciones ordinarias y preferentes de TCP que serán emitidas en canje de las acciones de TCO así como de las acciones canceladas de TSD, TLE y CRTPart otorgarán a sus titulares los mismos derechos que las acciones de TCP, ordinarias y preferentes, actualmente en circulación, incluyendo, en relación a las acciones preferentes, derechos plenos de voto en tanto no hayan sido pagados los dividendos a los que tienen derecho las acciones preferentes de TCP actualmente en circulación. Los accionistas titulares de acciones de TCO, TSD, TLE y CRTPart tendrán por lo tanto acciones de TCP de la misma clase que las detenidas por ellos y con los derechos políticos y económicos relacionados en la siguiente tabla, que incluye, igualmente a efectos comparativos, los derechos actualmente conferidos por las acciones de TCP, TCO, TSD, TLE y CRTPart.

COMPAÑÍA	Derechos Económicos de las acciones preferentes	Derechos Políticos de las acciones preferentes	Derechos Económicos de las acciones ordinarias	Derechos Políticos de las acciones ordinarias
TCP	Como dividendo el mayor de: (i) 6% anual de la cantidad resultante de dividir el capital social por el número de acciones; o (ii) 3% del patrimonio neto dividido por el número total de acciones.	- Derecho de voto en las decisiones relativas a cualquier acuerdo con sociedades vinculadas en las que las condiciones sean más onerosas para la Compañía que las condiciones de mercado. - Derecho de voto en las decisiones relativas a la modificación o revocación de previsiones estatutarias - Completo derecho de voto hasta el pago de	Dividendo mínimo obligatorio del 25% del beneficio neto ajustado	Derechos políticos plenos

		los dividendos a los que tuviera derecho.		
TCO	Como dividendo el mayor de: (i) 6% anual de la cantidad resultante de dividir el capital social por el número de acciones; o (ii) 3% del patrimonio neto dividido por el número total de acciones.	• Derecho de voto en las decisiones relativas a cualquier acuerdo con sociedades vinculadas en las que las condiciones sean más onerosas para la Compañía que las condiciones de mercado. • Derecho de voto en las decisiones relativas a la modificación o revocación de previsiones estatutarias	Dividendo mínimo obligatorio del 25% del beneficio neto ajustado	Derechos políticos plenos
TSD	Como dividendo un 10% más que el dividendo fijado para las acciones ordinarias	• Derecho de voto en las decisiones relativas a acuerdos a largo plazo entre compañías vinculadas en las que las cláusulas no sean uniformes con práctica de mercado. • Derecho de voto en las decisiones relativas a la modificación o revocación de previsiones estatutarias	Dividendo mínimo obligatorio del 25% beneficio neto ajustado	Derechos políticos plenos
TLE	Como dividendo el mayor de: (i) 6% anual de la cantidad resultante de dividir el capital social por el número de acciones; o (ii) un 10% más que el dividendo fijado para las acciones ordinarias.	• Derecho de voto en las decisiones relativas a acuerdos a largo plazo entre compañías vinculadas en las que las cláusulas no sean uniformes con práctica de mercado. • Derecho de voto en las decisiones relativas a la modificación o revocación de previsiones estatutarias. • Completo derecho de voto hasta el pago de los dividendos a los que tuviera derecho.	Dividendo mínimo obligatorio del 25% del beneficio neto ajustado	Derechos políticos plenos

CRTPart	Como dividendo el mayor de: (i) 6% de la cantidad resultante de dividir el capital social por el número de acciones; o (ii) un 10% más que el dividendo fijado para las acciones ordinarias.	Ninguno	Dividendo mínimo obligatorio del 25% del beneficio neto ajustado	Derechos políticos plenos
----------------	--	---------	--	---------------------------

Los administradores de las Sociedades desean resaltar que la mera diferencia entre el criterio para establecer los dividendos a los que los titulares de acciones preferentes de TCP tienen derecho y los establecidos para los titulares de acciones preferentes de las restantes Sociedades, no significa necesariamente que los dividendos a los que tendrán derecho los accionistas de TCO, TSD, TLE y CRTPart con posterioridad a la Reestructuración Societaria serán mayores o menores a los que tienen actualmente, dado que los activos, pasivos y patrimonio neto de TCP variará de forma significativa después de la Reestructuración Societaria. Información relativa a la composición de los activos de TCP con posterioridad a la Reestructuración Societaria estará disponible de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.9 siguiente.

2. Información adicional.

2.1. **Convocatoria de Juntas Generales para aprobar la reestructuración societaria.** El 6 de diciembre de 2005 se publicarán las convocatorias de las Juntas Generales respectivas de las Sociedades en las cuales se tratará la Reestructuración Societaria. Las citadas Juntas Generales se celebrarán el 8 de febrero de 2006, siempre que haya tenido lugar el registro de la operación en la SEC de acuerdo con su propia normativa, dado que los ADRs de TCP, TSD y TLE cotizan en la Bolsa de Nueva York (NYSE).

2.2. **Dividendos:** Las acciones de TCP que serán emitidas a favor de los accionistas de TCO, TSD, TLE y CRTPart otorgarán pleno derecho a dividendos de TCP relativos al ejercicio fiscal en el que TCP haya obtenido beneficios que puedan ser distribuidos. Los derechos de los accionistas de TCO, TSD, TLE y CRTPart permanecerán inalterados en relación con los *juros sobre o capital propio* (intereses sobre capital) y los dividendos relativos al ejercicio 2004, tal y como fuera aprobado por las Juntas Generales ordinarias de las Sociedades celebradas en 2005. Se garantizará a los accionistas de aquellas Sociedades en que existan beneficios a distribuir relativos al ejercicio 2005, el derecho al menos al dividendo mínimo obligatorio previsto en los estatutos, mediante dividendos intermedios y/o *juros sobre o capital propio* declarados por los consejos de administración de las Sociedades y cuyos valores serán calculados a cuenta del beneficio existente en los respectivos Balances Base, los cuales contemplan también una estimación de los beneficios de las Sociedades hasta el 31 de diciembre de 2005. Los importes declarados como dividendos intermedios y/o *juros sobre o capital propio* serán imputados al dividendo mínimo obligatorio a ser decidido por las Juntas Generales que aprueben las cuentas del citado ejercicio.

2.3. **Derecho de separación:** Los accionistas titulares de acciones ordinarias o preferentes de TCP, que disientan del canje de acciones de TCO, y los accionistas titulares de acciones ordinarias de TCO, TSD, TLE y CRTPart, que disientan de las respectivas fusiones, así como los accionistas titulares de acciones preferentes de TSD, que disientan del acuerdo de fusión, tendrán derecho de separación y se podrán separar de sus respectivas compañías mediante el reembolso de las acciones de las que se pruebe eran titulares a la fecha de la difusión de este hecho relevante, que anuncia los términos y condiciones aplicables a la transacción.

2.3.1. El monto del reembolso a los accionistas titulares de acciones ordinarias y preferentes de TCP, que disientan de la transacción, calculado sobre el patrimonio de la compañía en el balance cerrado a 30 de septiembre de 2005 es de 6,52 Reales por acción.

2.3.2. El monto del reembolso a los accionistas titulares de acciones ordinarias de CRTPart, que disientan de la Reestructuración Societaria, calculado sobre la base del patrimonio neto de la compañía en el balance cerrado a 30 de septiembre de 2005 es de 37,50 Reales por acción. Los titulares de acciones preferentes de CRTPart no tendrán derecho de separación, dado que dichas acciones preferentes tienen liquidez y dispersión en el mercado, de conformidad con lo establecido en el artículo 137, II, cláusulas a y b de la Ley N° 6,404/76.

2.3.3. De conformidad con el artículo 264.3° de la Ley N° 6,404/76, los accionistas no controladores titulares de acciones ordinarias de TCO, TSD y TLE y los titulares de acciones preferentes de TSD que disientan de la Reestructuración Societaria podrán, durante el plazo de ejercicio del derecho de separación, escoger el valor de reembolso entre el patrimonio neto de sus respectivas compañías o el valor determinado en base al patrimonio líquido a precios de mercado. Los titulares de acciones preferentes de TCO y TLE no tendrán derecho de separación dado que dichas acciones preferentes tienen liquidez y dispersión en el mercado, de conformidad con lo establecido en el artículo 137, II, cláusulas a y b de la Ley N° 6,404/76.

Con esa finalidad, les informamos que (i) el valor de reembolso de las acciones de TCO, TSD y TLE calculado en base al patrimonio neto contable que se establece en los balances cerrados a 30 de septiembre de 2005 es el siguiente: (a) TCO: 21,80 Reales por acción; (b)TSD: 22,31 Reales por acción; (c) TLE: 33,18 reales por acción, y que (ii) el valor de reembolso de las acciones de TCO, TSD y TLE calculado en base al patrimonio líquido a precio de mercado sobre los balances cerrados a 30 de septiembre de 2005 es el siguiente: (a) TCO: 18,38 Reales por acción; (b) TSD: 21,97 Reales por acción; (c) TLE: 24,99 Reales por acción.

2.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 137, IV y V de la Ley 6.404/76, el plazo de ejercicio del derecho de separación será de 30 días desde la publicación de las actas de las Juntas en las que se aprueben las citadas operaciones de canje de acciones y fusión por absorción de compañías, si bien, los términos exactos de ejercicio del derecho de separación así como cualquier otra información relevante al respecto será difundida mediante un Anuncio a los Accionistas.

2.5. **Costes:** el costo estimado de la Reestructuración Societaria será de aproximadamente 16.500.000,00 Reales, incluyendo honorarios de valoración, auditoría, asesoría legal, publicaciones y otros gastos.

2.6. **No existencia de Conflicto de Interés:** Goldman Sachs & Companhia, Deloitte Touche Tohmatsu Auditores Independientes y Planconsult Planejamento e Consultoria, responsables respectivamente, de las valoraciones de las Sociedades a valor económico, valor neto contable y patrimonio líquido a precio de mercado, manifiestan y confirman a las compañías que por lo que a ellos respecta, no existe conflicto de interés, actual o potencial, en relación con los accionistas controladores y minoritarios de las Compañías, sus socios, o con la Reestructuración Societaria.

2.7. **Análisis del canje de acciones por las Autoridades Regulatorias.** A pesar de no requerir la aprobación de la Agencia Nacional de Telecomunicaciones (ANATEL), la Reestructuración Societaria se remitirá a ANATEL a efectos de su registro. Teniendo en cuenta que las Compañías involucradas pertenecen al mismo Grupo Económico, la transacción aquí descrita no está sujeta a la aprobación de la autoridad regulatoria de competencia económica (CADE). Tal y como se describe en el apartado 2.1, las Juntas para la aprobación de la Reestructuración Societaria tendrán lugar una vez se haya registrado la operación en la SEC, de conformidad con su normativa, dado que los ADRs de TCP, TCO, TSD y TLE cotizan en la Bolsa de Nueva York.

2.8. **Transacciones Futuras.** Tras la conclusión de la Reestructuración Societaria y sujeto a estudios y análisis posteriores y las correspondientes autorizaciones corporativas y regulatorias,

se analizará la posibilidad de llevar a cabo nuevas reestructuraciones, incluyendo nuevas fusiones, con el fin de llevar a cabo la simplificación de la estructura societaria del Grupo VIVO. La posible nueva reestructuración, si se lleva a cabo, no implicará cambios en la estructura de propiedad de las compañías del Grupo VIVO.

2.9. Disponibilidad de la Documentación. Los documentos relacionados con el canje de acciones estarán disponibles para los respectivos accionistas a partir del día 6 de diciembre de 2005, de 9 a.m. a 12 p.m y de 2 p.m. a 5 p.m., horario de Sao Paulo, en el domicilio social de cada compañía, a saber: (i) TCP: Avda Roque Petroni Junior, 1464 4º piso, Lado A, Morumbi, Sao Paulo; (ii) TCO: Setor Comercial Sul, Quadra 2, Bloque C, 226, Edificio TeleBrasília Celular, Brasília-DF; (iii) TSD: Praia de Botafogo, 501, 7º piso, Torre Corcovado, Núcleo Jurídico empresarial, Rio de Janeiro; (iv) TLE: Avda Roque Petroni Junior, 1464 4º piso, Lado A, Morumbi, Sao Paulo; (v) CRTPart: Avda Jose Bonifacio nº 245, 7º piso, en la Capital del Estado Rio Grande do Sul. El acceso a los documentos e información será permitido a los accionistas de las respectivas compañías que presenten un certificado de posición de su titularidad accionarial a una fecha máxima de 2 días anteriores. Para mas información, se puede contactar a través del teléfono (11) 5105-2276, Mr. Charles Edward Allen.

2.10. Anuncio de conformidad con la normativa de la SEC. Esta comunicación no es una oferta y no constituye una oferta de venta, ni una solicitud de compra de cualquier acción ni ninguna solicitud de voto o aprobación. Los inversores a través de ADSs (American Depositary Shares) de TCP, TCO, TSD, TLE y CRTPart son instados a que lean el Folleto Americano (en el caso de accionistas de TCP también cualquier otra información difundida por TCP), cuando se haga público, ya que dicha documentación contendrá información relevante para la operación. El Folleto Americano preparado para los inversores de ADSs de TCO, TSD y TLE y para los titulares de acciones ordinarias y preferentes de TCO, TSD, TLE y CRTPart, será registrado en la SEC como parte del Registro del formulario F-4 de TCP. Inversores y titulares de acciones podrán obtener una copia gratuita del Folleto Americano así como cualquier otra documentación disponible registrada por TCP a través de la página web de la SEC (www.sec.gov). Igualmente se podrá obtener una copia a través de TCP.

Sao Paulo, a 4 de diciembre de 2005.

TELESP CELULAR PARTICIPAÇÕES, S.A.
TELECENRO OESTE CELULAR PARTICIPAÇÕES, S.A.
TELE SUDESTE CELULAR PARTICIPAÇÕES, S.A.
TLE LESTE CELULAR PARTICIPAÇÕES, S.A.
CELULAR CRT PARTICIPAÇÕES, S.A.

Paulo César Teixeira
Director de Relaciones con Inversores

<i>Este hecho relevante es una traducción del Original en Portugués. En caso de Discrepancia, la versión original en portugués prevalecerá sobre este.</i>
